

que ahora tiene asignada, y al funcionario adscrito a la segunda expedición se le acreditará también la indemnización de 13 pesetas en lugar de la de 12,50 pesetas que en la actualidad tiene fijada.

Como modificación sustancial de este servicio en cuanto a su organización, queda dispuesto que el empleado que regresa a Valencia por trenes 662 y 621, lo efectúe por los convoyes 662 y 605, y, en su virtud, la correspondencia privilegiada que conduzca el empleado de Alcoy a Valencia (que prestará servicio en estos trenes como Ayudante del correo-expreso) para el trayecto de Játiva a Valencia, quedará en Játiva para su entrega a la expedición de correo descendente (tren núm. 621) y lo mismo la correspondencia ordinaria para Manuel, Algemesí y Catarroja, donde el correo-expreso no tiene parada.

Dicho empleado habrá de entregar, pues, la correspondencia ordinaria para Puebla Larga, Carcagente, Alcira, Benifayó, Silla, Alfajar-Benetusser y la de toda clase (privilegiada y ordinaria) para Valencia y su tránsito."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 21 de febrero de 1920.—*El Jefe de la División, R. CAMUÑAS.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª Negociado 2.º*—Con esta fecha se comunica a los Sres. Administradores del Correo Central y León, la orden siguiente:

"Habiendo solicitado el Alcalde de Cubillas de Rueda que la correspondencia para dicho punto y entidades de población del propio Ayuntamiento se curse por la Oficina de Cistierna en vez de por la estación férrea de Santas Martas y Cartería de Mansilla de las Mulas, como se efectúa en la actualidad, y considerando aten-

dible la expresada petición, en fundamento a que el correo para aquellos puntos habrá de llegar con mayor anticipación a su destino, el Ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien disponer que la correspondencia para Palacios de Rueda, Quintanilla de Rueda, Vega de Monasterio, Cubillas de Rueda, San Cipriano de Rueda y Saechores, se curse, desde el recibo de la presente, por la estación férrea de Cistierna en lugar de por la de Santas Martas, como actualmente se verifica."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 21 de febrero de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª Negociado 2.º*—Con esta fecha se dice al Ordenador de Pagos y al Administrador principal de Correos de Zaragoza, la orden siguiente:

"La importancia del servicio de enlace en la estación férrea de Las Casetas y las incidencias que vienen produciéndose en tan principal estación de empalme relacionadas con el servicio de transbordo entre las diferentes expediciones ambulantes que por aquella circulan, a causa de la indotación de los medios necesarios para efectuarlos, aconsejan a esta Dirección general llevar a efecto una reforma de servicio que asegure la buena marcha del de la repetida estación de empalme.

A la consecución de este fin, he tenido a bien disponer que se establezca en Las Casetas-empalme una Estafeta a cargo de un empleado del Cuerpo de Correos, que tendrá por misión especial la de disponer los transbordos entre unas y otras expediciones ambulantes y servir de intermediaria entre éstas cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Cuando empiece a funcionar la Es-

tafeta indicada, la Cartería actual establecida en Las Casetas actuará en el Barrio de la Estación expresada con la denominación de "Cartería de Barrio de la Estación férrea de Las Casetas", la cual vendrá obligada a auxiliar los trabajos de la repetida Estafeta y funcionará a las órdenes inmediatas del Administrador-Jefe de esta Oficina, así como el Carterero auxiliar adscrito al servicio postal de dicha estación de empalme establecido por orden de esta Dirección general núm. 6.240 de 17 de enero último."

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 23 de febrero de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en provincia de Lugo se suprima la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de san de la estación férrea de Rábade a Puente de Tamoga, Cospeito y Ar (parroquia del Ayuntamiento de llalba) (19 kilómetros), contratada la cantidad de 1.213 pesetas anuales.

Asimismo se ha dispuesto que en lugar de la anterior conducción del correo se establezca otra en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de la estación férrea de Rábade a Puente de Tamoga, Cospeito, Abol, Moncelos, Picheira y Abadín (19 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 5.000 pesetas al año.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo, se llevará a efecto la siguiente reforma en el servicio de Carterías rurales:

Servicios que se crean:

Una Cartería en Moncelos, con haber anual de 150 pesetas, y